



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.07.Q.IJ. 002126

PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 05.Q.IJ.1562 de 26 de abril del 2005 se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, de varias compañías, entre ellas, de IMBATERRA S. A., en virtud de la facultad conferida por el inciso 2°, del artículo 405 de la Ley de Compañías. De dicha cancelación se tomó nota al margen de la inscripción de la constitución el 23 de junio del 2006;

QUE la compañía citada en el Considerando anterior fue declarada inactiva, entre otras, mediante Resolución N° 02.Q.IJ. 3583 de 3 de octubre del 2002;

QUE Imbatterra S.A., fue disuelta, entre otras, mediante Resolución N° 04.Q.IJ. 1021 de 11 de marzo del 2004;

QUE del certificado otorgado por el abogado Jorge Guevara Herdoiza, Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, el 26 de septiembre del 2006, se desprende que esta compañía es propietaria del lote de terreno Nro 21 de la Manzana 141 (CONSUR) de la parroquia Chanduy de ese cantón.

QUE la señora Hortensia Guadalupe Chavez Zurita, en calidad de Representante Legal, con el patrocinio del doctor Augusto Velástegui R., ha solicitado se deje sin efecto la Cancelación de IMBATERRA S.A. a fin de continuar con el trámite de liquidación en forma individual; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N°. ADM. 03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, en la Resolución 05.Q.IJ.1562 de 26 de abril del 2005 que ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, de varias compañías, en lo que corresponde a IMBATERRA S. A., y disponer que continúe en forma individual con el trámite de disolución y liquidación

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra: a) Deje sin efecto la cancelación de la inscripción de la constitución de IMBATERRA S.A., efectuada el 23 de junio del 2006; b) Tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía mencionada, que consta bajo el No.109, Tomo 1, de 21 de junio del 2000;

4



Superintendencia
de Compañías

-2-

IMBATERRA S. A.

002126

y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- EXCLUIR a IMBATERRA., de las Resoluciones de Inactividad N° 02.Q.IJ. 3583 de 3 de octubre del 2002 y de Disolución por Inactividad N° 04.Q.IJ. 1021 de 11 de marzo del 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, b) Ponga la razón de dicha anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente otorgada el 5 de junio del 2000. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de esta Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la compañía se ponga en LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO.- NOMBRAR Liquidadora a la licenciada Fanny Yolanda Carrera ILER y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que continúe con las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

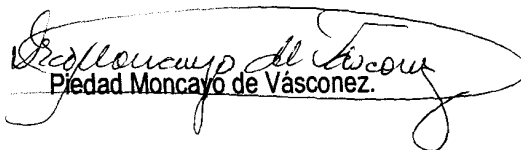


Superintendencia
de Compañías

-3-

IMBATERRA S.A. 002126

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito
Metropolitano de Quito, a **15 de mayo del 2007**


Piedad Moncayo de Vásquez.

LACH
Exp. 89243
Trámite 12167-0